

POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN SERVIDA EN SITIO O ENTREGADA EMPACADA PARA LA ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DIURNO PARA PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA GERONTOLÓGICOS. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600098304 DE 2023.

La Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Acuerdo 252 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Metrosalud, emanado de la Honorable Junta Directiva y,

CONSIDERANDO

1. Que la ESE Metrosalud requiere contratar el suministro de alimentación servida en sitio o entregada empacada para la atención y acompañamiento diurno para personas mayores en los centros vida gerontológicos. contrato interadministrativo 4600098304 de 2023.
2. Que de conformidad con el acuerdo 252 de 2.014 emanado de la Junta Directiva de la empresa y teniendo en cuenta la cuantía del proceso se adelantara a través de la modalidad de Convocatoria Pública.
3. Que el artículo 22 del acuerdo 252 de 2014, dispone que el gerente o la persona en quien haya delegado tal función, ordenara la realización de la respectiva Convocatoria Pública, mediante Resolución Motivada.
4. Que, para amparar los gastos para la contratación de este proceso, fue expedida la Disponibilidad Presupuestal N° PDIG N.º 230120, expedido por el Área de Presupuesto, para un total estimado asignado para este proceso de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MLC. (\$ 3.533.196.572)**. IVA incluido.
5. Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

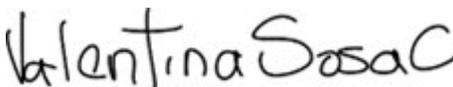
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la realización de la Convocatoria Pública, para contratar el suministro de alimentación servida en sitio o entregada empacada para la atención y acompañamiento diurno para personas mayores en los centros vida gerontológicos. contrato interadministrativo 4600098304 de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, adelántese y cúmplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas precontractuales y contractuales señaladas en el Acuerdo 252 de 2.014, Acuerdo 385 de 2.020 y Términos de Referencia.

ARTÍCULO TERCERO: La invitación y sus anexos podrán ser consultados en la página Web de la entidad www.metrosalud.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



VALENTINA SOSA CARVAJAL

Gerente

E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	David Ricardo Gómez Cuartas- Abogado Dirección Contratación. Salud Pública. (Contratista).		Junio de 2023
Aprobó:	Cristian Camilo Conde Castro . Director Operativo de Contratación		Junio de 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			